



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ADOLFO ARENAS CORREA, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023, ACUMULADOS al UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023.

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

I. DENUNCIA. Federico Doring Casar, denunció a Andrés Manuel López Obrador, por la presunta indebida difusión de mensajes de apoyo durante procesos electorales, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Lo anterior, derivado de las manifestaciones realizadas el diez de diciembre del año en curso, durante su visita a la comunidad de Almoloya de Juárez, Estado de México, en donde a decir del quejoso, hizo alusión a programas sociales como la "Pensión a Adultos Mayores", "Jóvenes Construyendo el Futuro" y "La Escuela es Nuestra", además de condicionar su continuidad si, y sólo si, se vota por los candidatos de la denominada 4T, en este caso por MORENA, para los cuales abiertamente pidió el voto durante un evento de carácter público y oficial del Gobierno de la República.

Cabe señalar que el quejoso no formuló solicitud de medida cautelar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

II. REGISTRO, ADMISIÓN Y RESERVA DE EMPLAZAMIENTO. Mediante proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se admitió a trámite la queja, se reservó el emplazamiento y se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023

III. DENUNCIA. El Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante ante el Consejo General de este Instituto, denunció la presunta trasgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, el presunto uso indebido de recursos públicos, la intromisión al proceso electoral federal en curso, la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y promoción personalizada atribuibles a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a quienes resulten responsables, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa titulada "*PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR ALMOLOYA DE JUÁREZ*" celebrada el diez de diciembre del año en curso en Almoloya de Juárez, Estado de México, en donde a decir del quejoso, en ejercicio de su cargo, realizó pronunciamientos de carácter electoral, solicitando el voto a cambio de que sigan los programas sociales, señalando que se necesita votar por los Diputados MORENA, para que sigan aprobando sus proyectos de reforma, ejerciendo presión en la ciudadanía para orientar el sentido de su voto a favor del partido político MORENA.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que se ordene a la presidencia de la república eliminar lo relativo a la parte denunciada de la página oficial del Gobierno Federal y de sus cuentas oficiales de Facebook y de YouTube, así como de cualquier otra que en virtud de la investigación obtenga esa autoridad y se ordene al denunciado abstenerse de incluir en su propaganda la promesa de programas sociales a cambio de su voto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Asimismo solicita como medida cautelar, que toda vez que ya obra sobre el denunciado un apercibimiento, se le imponga una multa, para lograr el cumplimiento a dichas medidas cautelares y sobre todo, que esa autoridad logre el cese del actuar contumaz del Ejecutivo Federal y que se ordene dar cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se le vuelva a conminar de que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal.

IV. REGISTRO, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN. Mediante proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se admitió a trámite, se reservó el emplazamiento y se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

De igual manera, al advertirse que los hechos denunciados, guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del expediente UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023, se ordenó la acumulación de las constancias a éste último, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias.

Finalmente, se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023

V. DENUNCIA. Adolfo Arenas Correa, denunció la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como el presunto uso indebido de programas sociales, atribuidas a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a quienes resulten responsables, derivado de las manifestaciones realizadas en un evento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

denominado "Programas para el Bienestar" celebrado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, las cuales fueron retomadas por diversos medios de comunicación, en donde a decir del quejoso, el denunciado convocó a la ciudadanía a votar en favor de MORENA en el proceso electoral federal 2023-2024, tanto para la Presidencia de la República como para la conformación de las Cámaras, lo cual, a su consideración va en contra de la prohibición expresa que tienen los servidores públicos de no influir en el electorado.

De igual manera, denuncia al partido político MORENA por culpa in vigilando, así como por el beneficio obtenido para ese instituto político y sus candidatos, por las manifestaciones referidas.

Por lo anterior, solicita el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se suspenda *la transmisión y difusión del material denunciado, así como la prohibición de realizar manifestaciones de naturaleza similar a las denunciadas*; y en tutela preventiva, que ordene *la suspensión de cualquier reunión manifestación o cualquier otro tipo de propaganda electoral por parte del presidente, en las que se identifica y apoya a una opción política determinada implica una inminente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.*

VI. REGISTRO, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN. Mediante proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se admitió a trámite, se reservó el emplazamiento y se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

De igual manera, al advertirse que los hechos denunciados, guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del expediente UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023, se ordenó la acumulación de las constancias a éste último, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Finalmente, se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

VII. REGISTRO, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN. Mediante proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se admitió a trámite, se reservó el emplazamiento y se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

De igual manera, al advertirse que los hechos denunciados, guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del expediente UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023, se ordenó la acumulación de las constancias a éste último, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias.

Finalmente, se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza, porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador están relacionados con la supuesta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, establecidos en el artículo 134 Constitucional, con impacto en el Proceso Electoral de Elección Presidencial que se celebrará en el año 2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Del análisis al escrito de queja, se advierte que los motivos de inconformidad que hacen valer los quejosos consisten, medularmente en:

- Las manifestaciones expresadas por Andrés Manuel López Obrador durante un evento celebrado el pasado diez de diciembre en Almoloya de Juárez, Estado de México, en las que emitió pronunciamientos de carácter electoral, solicitando el voto por las candidaturas de MORENA, tanto para la Presidencia de la República como para la conformación de las Cámaras, a cambio de que sigan los programas sociales.

PRUEBAS

I. OFRECIDAS POR LOS DENUNCIANTES EN LOS ESCRITOS DE QUEJA.

1. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023

- a) Técnicas.** Consistente el acta que se levante con motivo de la inspección que ordene la autoridad electoral a las publicaciones alojadas en los sitios de Internet que dan cuenta de la realización de lo expresado en el escrito de denuncia.
- b) Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en lo que le beneficie.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

c) **Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias y actuaciones que obran en el expediente formado a raíz de su escrito de denuncia.

2. UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023

a) **Técnicas.** Consistente en los enlaces electrónicos correspondientes a diversos sitios de Internet que se relacionan con los hechos señalados en el escrito de denuncia.

II. RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. **Documental Pública.** Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se certificó el contenido de las publicaciones alojadas en las siguientes ligas de internet:

1. <https://www.gob.mx/presidencia/>
2. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-programas-para-el-bienestar-desde-almoloya-de-juarez-estado-de-mexico?idiom=es>
3. https://www.reforma.com/hace-campana-amlo-para-mayoria-en-el-congreso/gr/ar2724669?md5=1e4f16676526d9a1cf0ccee05e466cfa&ta=0dfdba11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor
4. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/si-no-se-gana-mayoria-en-el-congreso-no-habra-presupuesto-para-programas-sociales-asegura-amlo/?outputType=amp>
5. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/12/10/politica/no-solo-es-ganar-la-presidencia-sino-la-mayoria-en-el-congreso-amlo-1945>
6. <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/2045641275786244/>

2. **Documental Pública.** Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se certificó el contenido de los siguientes enlaces electrónicos, aportados por el quejoso en el escrito de denuncia:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

1. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/si-no-se-gana-mayoria-en-el-congreso-no-habra-presupuesto-para-programas-sociales-asegura-amlo/>
2. <https://www.ejecentral.com.mx/programas-sociales-dependen-de-la-mayoria-en-el-congreso-amlo/>
3. <https://www.sinembargo.mx/10-12-2023/4442866>
4. <https://twitter.com/lopezobrador/status/1733900812710232351>
5. <https://www.elmanana.com/noticias/nacional/amlo-presupuesto-para-programas-no-habra-si-no-se-gana-el-congreso/5793052>
6. <https://www.contrareplica.mx/nota-AMLO-vuelve-a-decir-que-su-partido-requiere-ganar-mayoria-en-Congreso-2023101212>
7. <https://www.elimparcial.com/mexico/Si-no-se-tiene-mayoria-en-Congreso-no-habra-presupuesto-AMLO-sobre-pensiones-20231210-0063.html>
8. <https://ovaciones.com/insiste-el-presidente-en-pedir-el-voto-para-la-presidencia-y-el-congreso>
9. <https://www.animalpolitico.com/politica/amlo-campana-programas-sociales-presidencia-congreso>
10. <https://www.sdnoticias.com/mexico/amlo-pide-mayoria-en-el-congreso-para-las-elecciones-2023-para-mantener-programas-sociales/>
11. <https://www.nacion321.com/gobierno/amlo-llama-al-voto-por-morena-en-2024-para-mantener-programas-sociales>
12. <https://heraldodemexico.com.mx/edicion-impresa/2023/12/10/amlo-sin-mayoria-en-el-congreso-cuesta-mas-trabajo-ayudar-la-gente-561635.html>
13. <https://www.noreste.com.mx/nacional/pide/-amlo-el-voto-parta-ganar-mayoria-en-el-congreso-y-garantizar-presupuesto-de-programas-sociales-GX5505019>
14. <https://política.expansión.mx/mexico/2023/12/10/amlo.pide-mayoria-en-el-congreso-en-2024-para-que-apoyos-sigan>
15. <https://www.milenio.com/politica/amlo.llama.a.obtener-mayoria-en-el-congreso>
16. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/12/10/politica/no-solo-es-ganar-la-presidencia-sino-la-mayoria-en-el-congreso-amlo-1945>
17. <https://almanaquerevista.com/mexico/presupuesto-para-programas-sociales-amlo/>
18. <https://voxpopulinoticias.com.mx/2023/12/sin-mayoria-en-el-congreso-los-programas-sociales-no-tendran-presupuesto-amlo/>

Cabe precisar que si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que determinó que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar a que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- En las redes sociales y páginas de internet oficiales que dan cuenta de la celebración del evento "Programas para el Bienestar" fueron reproducidas las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República durante su intervención.
- Diversos medios digitales de comunicación retomaron como hecho noticioso las expresiones realizadas por Andrés Manuel López Obrador durante el evento realizado el diez de diciembre en Almoloya de Juárez, Estado de México.
- El pasado siete de septiembre dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

¹ Criterio sostenido en el SUP-REP-183/2016 y retomado en los expedientes SUP-REP-10/2018, SUP-REP-152/2018, SUP-REP-62/2021, SUP-REP-33/2022 y acumulados, SUP-REP-47/2022, SUP-REP-51/2022, así como SUP-REP-138/2023 y acumulados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro ***MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.***²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

A. Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Constitución Federal.

“Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos las personas al servicio público**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.**

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos.**

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos/as a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a las y los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos.

En específico, tratándose de los medios de comunicación, mediante el uso adecuado de éstos, evitando que se lleven a cabo actos de promoción personalizada y en general, el deber de abstención de actos que alteren la equidad en la contienda.

Para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal³, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

“[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

³ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente⁴:

- a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...] c) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

⁴ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

- d)** Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;
- e)** Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;
- f)** La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de personas servidoras públicas en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por personas del servicio público cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones⁵:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad⁶.
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares⁷.
- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**⁸.
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad⁹.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las y los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

⁵ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

⁶ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁷ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

⁸ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

⁹ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado **atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades**, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona servidora pública, en el caso, las y los integrantes del **Poder Legislativo**, como órgano encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias, en el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular, que si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatas y candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, **existe una bidimensionalidad en las y los servidores públicos de este poder pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista.**

Por tanto, derivado de su carácter de afiliado y simpatizante de partido, **resulta válido para las y los legisladores interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o política)**, siendo que este poder público es el encargado de discutir los proyectos de ley.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a las y los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato/a o candidato/a a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.**

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que las y los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**¹⁰

II. ANÁLISIS DEL CASO

Como ya se ha referido, los quejosos solicitaron a esta autoridad el dictado de medidas cautelares a fin de que se suspenda la transmisión, difusión y sean retiradas aquellas publicaciones que contienen las expresiones denunciadas, de los sitios de la página oficial del Gobierno Federal y de sus cuentas oficiales de redes sociales en los que se encuentran alojados, así como de cualquier otra que en virtud de la investigación obtenga esa autoridad.

Al respecto, se procede al análisis de los enlaces de los cuales se solicita el retiro, conforme lo siguiente:

A) Material denunciado.

De conformidad con las actas circunstanciadas realizadas por personal adscrito a la autoridad sustanciadora el día doce de diciembre, al certificar el contenido de los enlaces señalados por los quejosos en los escritos de denuncia se obtuvo lo siguiente:

¹⁰ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Se trata de diversas publicaciones relacionadas con la celebración de un acto público encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador en Almoloya de Juárez, Estado de México el pasado diez de diciembre de 2023, las cuales se encuentran alojadas en los siguientes sitios de internet y enlaces de redes sociales cuyo contenido se reproduce a continuación:

- <https://www.gob.mx/presidencia/>
- <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-programas-para-el-bienestar-desde-almoloya-de-juarez-estado-de-mexico?idiom=es>
- <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/2045641275786244/>
- https://twitter.com/lopezobrador_/status/1733900812710232351
- <https://www.youtube.com/watch?v=Wq3xDRnByXM&t=2s>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**



Transcripción:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

MODERADORA: *Preside este evento, Programas para el Bienestar, el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.*

Lo acompañan:

La gobernadora constitucional del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez.

La secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya.

El secretario del Trabajo y Previsión Social, Marath Bolaños López.

El director general de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, general Salvador Fernando Cervantes Loza.

El subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Juan Pablo de Botton Falcón.

La subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario, responsable del programa de vivienda, Edna Elena Vega Rangel.

El director general del Banco del Bienestar, Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra.

La directora general del programa La Escuela es Nuestra, Pamela López Ruiz.

El coordinador nacional del programa Becas para el Bienestar 'Benito Juárez', Abraham Vázquez Piceno

El presidente municipal de Almoloya de Juárez, Óscar Sánchez García.

Asimismo, damos la bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Todas y todos ustedes sean bienvenidos.

Procedemos con el mensaje de bienvenida a cargo de la gobernadora constitucional del Estado de México, maestra Delfina Gómez Álvarez.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO: *Buenos días a todos, a todas. ¿Cómo estamos? Muy animados, desde hace rato los escucho muy animados. Me da mucho gusto.*

¿Y cómo no estar animados y con toda la emoción, si tenemos ahora sí que a una persona de lujo, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República? Muchas gracias, presidente, por visitar a nuestro estado y en especial a Almoloya de Juárez.

Y que sabemos cómo lo quieren, pues ya qué puedo decir. Vea, aquí se aplica amor con amor se paga y claro que aquí lo quieren muchísimo, sobre todo... Bravo. Gracias, presidente, gracias. Vea cómo el cariño, el respeto. Dicen que eso se gana y creo que nuestro presidente se lo ha ganado a pulso, no solamente con discursos, sino con palabras, pero también con hechos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Y hechos como los que hemos visto a través del apoyo de los programas de Bienestar que, sin duda, fueron hechos con la finalidad de apoyar en especial a los más necesitados. Como siempre ha dicho: por el bien de todos, primero los pobres.

Y lo ha comprobado con hechos, lo ha demostrado a través del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con el programa de personas con discapacidad, programa de La Escuela es Nuestra, de Jóvenes Construyendo el Futuro, de Producción para el Bienestar, de fertilizantes, programa de niños y niñas con modalidad B, el de Tandas para el Bienestar, Inapam, Conavi. Y, además, día con día hace y hace y hace obras, y eso solamente lo hace alguien que sabe administrar recursos, que sabe manejar una visión de apoyo a la gente.

Por eso, cada vez que viene aquí a Almoloya y a todos los municipios no dejamos de reconocer y admirar esa energía, y sobre todo esas muestras de cariño que tiene nuestro presidente para los ciudadanos. El presidente es querido en todo el país, pero creo que es un buen momento para recordarle cuánto lo queremos en el Estado de México y en Almoloya de Juárez.

Esta administración se ha enfocado en la labor muy noble que es la de servir, de utilizar el poder para servir a los demás, especialmente, insisto, a los más necesitados. Como dice el presidente, por el bien de todos, primero los pobres.

Este es un evento muy importante, porque van a dar a conocer los resultados y los programas de Bienestar, así como su avance, y además reafirmar el compromiso de impulsar una agenda social cada más más amplia, que responda a las necesidades de la ciudadanía.

Por ello, le comento y le informo a usted, presidente, a su equipo que también integra este presidium, al que también mi reconocimiento por todo el trabajo que hace cada uno en su secretaría, muchas gracias por hacer posible el apoyar a los más necesitados, por trabajar como lo ha instruido nuestro presidente, por el bien de todos. Y quiero informarles también, señor presidente y a los ciudadanos, que el Estado de México, que la administración, también está haciendo un esfuerzo muy grande en tratar de apoyar a los más necesitados. Por ello, en próximos días se iniciará dando el apoyo a 400 mil mujeres con las tarjetas Bienestar para las Mujeres, que es algo que el presidente nos ha pedido a los que tenemos un cargo público, que veamos por los más necesitados. Por ello, señor presidente, estamos en ese compromiso.

Y aprovecho para decirles que, si alguien no se inscribió por falta, quizás, de información, que no llegó la información a sus comunidades o porque no tuvieron acceso a alguna cuestión de medio electrónico, sí les voy a pedir de favor que apoyemos a esas mujeres que realmente lo necesitan y que en ocasiones son las menos favorecidas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Y, además, decirles que este programa es sin intermediarios y no tiene ningún costo. Fuera los intermediarismos y fuera el abuso que se hace a veces a estos programas. Otro llamado que también les hago: decirles que seguimos trabajando con la entrega de documentos que avalan la propiedad de nuestros campesinos, de nuestros ejidatarios y también de personal que alguna propiedad y no tiene escrituras. Es un programa que también nuestro presidente nos ha pedido que fortalezcamos, y se ha entregado más de mil 500 títulos de propiedad y seguiremos entregando ese beneficio a nuestros campesinos, a nuestros ejidatarios y a nuestros ciudadanos para que tengan esa certeza jurídica de contar con un documento que avale su propiedad y que no sean a veces elementos que son prioritarios y que de momento algunos canijos por ahí aprovechan la falta de un documento y se apropian de sus tierras, eso vamos a evitarlo y vamos a trabajarlo.

Y algo que también nos ha pedido nuestro presidente: que trabajemos junto con la Secretaría de Educación Pública para seguir dando lo que son las basificaciones a nuestros maestros. Llevamos hasta ahorita siete mil 652 basificaciones; continuaremos con más basificación para nuestros maestros.

Y, sin duda alguna, esta área que también merece un respeto y que también nos ha pedido nuestro presidente dar atención a nuestros pueblos originarios, seguimos trabajando con ese reconocimiento, pero también seguimos trabajando con valorar lo que ustedes, todos los que integran los pueblos originarios nos han enseñado, que es primero el amor a la madre tierra, que es primero el amor a nuestros elementos como es el agua, como son nuestros bosques, como es la justicia social.

Por ello, el día de mañana se va a llevar, esta semana se va a llevar un foro para trabajar todos los derechos y trabajos de los pueblos originarios, como usted nos ha instruido. Así, que estamos trabajando. Seguiremos honrando la palabra que hemos dado al pueblo de apoyar.

Y, de verdad, yo me siento muy orgullosa y decía hace rato aquí abajo, decía: No saben qué gran oportunidad nos da la vida de que venga nuestro presidente a esta tierra. De verdad, es una gran oportunidad. Por eso, muchas gracias presidente por estar aquí con los compañeros.

Muchas gracias y bienvenido.

MODERADOR: *Solicitamos la palabra al director general del Banco del Bienestar, doctor Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra.*

VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, DIRECTOR GENERAL DEL BANCO DEL BIENESTAR: *Gracias, gracias. Muy buenos días. Con su permiso, señor presidente de México, licenciado Andrés Manuel López Obrador.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Saludo a la gobernadora con mucho afecto, a la maestra Delfina Gómez, a mis compañeros de presidium y en especial saludo con mucha alegría a todos ustedes que hoy nos acompañan en este evento.

Estamos aquí en esta gira por el Estado de México acompañando con mucho orgullo al presidente de la República y a la maestra Delfina Gómez, gobernadora de este estado, en esta gira donde estamos viendo los programas para el Bienestar.

En esta reunión donde estamos participando los responsables de la política social de este gobierno, estamos los diferentes responsables de los programas. Ya mencionaba la maestra Delfina Gómez los programas que integran la política social: está el programa de Pensión de Adulto Mayor, muy importante; está el programa de Pensión para Personas con Discapacidad, el de Pensión para Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras; nuestros programas del campo, tan importantes para la producción, como son Sembrando Vida y Producción para el Bienestar; el programa de vivienda; los programas para los jóvenes, Jóvenes Construyendo el Futuro y las becas 'Benito Juárez', el programa de La Escuela es Nuestra; Tandas para el Bienestar, etcétera. Son muchos los programas que tiene el gobierno de la República para apoyar a todos ustedes.

Estamos también en esta reunión, además de los representantes de los programas, estamos los representantes del Banco del Bienestar, que es el eje integrador de la política social porque a través del Banco del Bienestar, con su tarjeta, se pagan todos los apoyos, las pensiones y las becas a los más de 25 millones de beneficiarios, sin intermediarios y sin el cobro de comisiones.

Por esta importante razón es que el Banco del Bienestar ha venido creciendo. Déjeme platicarles que aquí en este municipio de Almoloya los beneficiarios de los programas sociales ya cuentan con tres nuevas sucursales del Banco del Bienestar completamente operativas para que puedan cobrar sus apoyos, sus pensiones y sus becas. En total, en el Estado de México tendremos 230 sucursales, de las cuales 186 ya están operando, y vamos a dar muy pronto un servicio completo en toda la entidad. A nivel nacional hemos crecido a lo largo y ancho del país, el banco de los mexicanos cuenta ya con dos mil 498 sucursales completamente operativas y dando servicio a la gente que recibe algún apoyo del Gobierno Federal.

Tenemos presencia en dos mil 132 localidades de las 32 entidades federativas del país. El Banco del Bienestar es una realidad y como tal estamos siendo ya el banco con mayor número de sucursales en todo el territorio nacional, ningún banco comercial tiene más sucursales que el Banco del Bienestar.

En este logro hemos participado todos los aquí presentes, pero especial mención merecen los ingenieros militares, que han sido quienes construyeron nuestras



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

sucursales en todo el país. Muchas gracias al Ejército Mexicano, a los ingenieros militares, al general Cervantes Loza aquí presente.

Quisiera aquí reiterar nuestro compromiso de que el Banco del Bienestar seguirá creciendo y llegando hasta las comunidades más alejadas del país para ofrecer servicios bancarios incluyentes y cercanos a todos los mexicanos.

Por último, les digo que quienes formamos parte del Banco del Bienestar estamos muy orgullosos de contribuir desde esta institución financiera en la gran tarea de transformación, la Cuarta Transformación, que impulsa el presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Muchas gracias.

MODERADOR: *A continuación, hace uso de la palabra la secretaria de Educación Pública, licenciada Leticia Ramírez Amaya.*

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: *Buenos días a todas y a todos.*

Presidente Andrés Manuel López Obrador, gobernadora del Estado de México.

Maestra Delfina Gómez Álvarez, colega, compañera, que le ha dado a este estado un nuevo comienzo para hacer posible el cambio verdadero por el que le luchamos y que va transformando la vida de las y los mexiquenses con la participación y el trabajo de todas y todos, porque los retos se resuelven con trabajo colectivo, en equipo y con la comunidad.

Saludo con especial gusto, afecto a las comunidades del municipio de Almoloya de Juárez, de la región del Valle de Toluca, tierra con tradición cultural mazahua, matlatzinca, nahua y hñahñu. Tierra fértil de mujeres, hombres y trabajadores y solidarios, ustedes, que forman parte de la riqueza y diversidad cultural, social y lingüística que engrandece a esta entidad y engrandece a todo nuestro país. Muchas gracias por recibirnos por aquí, como lo están haciendo.

Saludo al presidente municipal y a mis compañeros de gabinete.

Nos reunimos aquí en Almoloya de Juárez con el pueblo, que, como lo hemos visto desde hace un rato que llegamos, las muestras de afecto que dan al presidente Andrés Manuel López Obrador. Gracias por recibirlo y recibirnos con tanta alegría, con afecto, ese se siente, se percibe. Sabemos que ustedes quieren al presidente de la República. Quiero decirles... Y es un honor para quienes formamos este equipo. Los gobiernos de la Cuarta Transformación impulsamos el desarrollo humanista, que busca el progreso con justicia. Trabajamos para el pueblo y con el pueblo, siempre cercanos a la gente, siguiendo el principio de atender a todos, pero de forma prioritaria atender a los más necesitados, a los más vulnerables. Por el bien de todos, primero los pobres.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Y en este gobierno se ha logrado que salieran de la pobreza cinco millones de personas, y eso ha sido posible porque se eliminaron los privilegios, tenemos un gobierno austero y una lucha frontal contra la corrupción.

Las políticas de bienestar ya son un derecho establecido en la Constitución y estamos seguros que van a continuar porque la Cuarta Transformación sigue avanzando. Estamos hablando de los programas de Bienestar, les comento que para el programa de las personas adultas mayores, que ya lo reciben más de 11.8 millones de beneficiarios con una inversión anual en este 2023 alcanzó 339 mil 341 millones de pesos, esto es muy importante.

El programa de Bienestar para las Personas con Discapacidad ha beneficiado a casi un millón 500 mil personas, con un apoyo bimestral que este año es de dos mil 950 pesos.

Las Becas para el Bienestar 'Benito Juárez', La Escuela es Nuestra, las Universidades para el Bienestar 'Benito Juárez', son programas que avanzan, se sostienen y cada día tienen más arraigo en las comunidades: 12 millones de estudiantes beneficiados con las becas 'Benito Juárez', que permiten que los estudiantes de escuelas públicas escolarizadas de educación básica, media superior y superior puedan tener esa beca para evitar la deserción, ayudar a que se continúen los estudios, a que puedan estar en las escuelas.

El programa de La Escuela es Nuestra, que tiene una característica fundamental, que es un apoyo que se da en colectivo, que se otorga de manera directa a madres y padres de familia, quienes conforman el comité y que utilizan el presupuesto para lo que ellos lo consideran. Eso es tener confianza en la gente, eso es hacer que los recursos lleguen de manera directa, eso es evitar burocratización, eso es administrar de una manera directa con la gente el dinero público.

A lo largo de este gobierno se han atendido el 76 por ciento de las escuelas de los planteles de educación básica en todo el país. Esto abarca... En el Estado de México se ha beneficiado a ocho mil 715 escuelas de las 13 mil 123 existentes, esto es el 60 por ciento.

Y de las universidades 'Benito Juárez', en todo el país tenemos 202, educación superior, acercándola a las zonas donde más se necesita, las zonas más alejadas. En el Estado de México contamos con 11 planteles.

En la Secretaría de Educación Pública buscamos que las escuelas sean espacios donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan un lugar para crecer, para conocer el mundo, para interpretarlo; que encuentren caminos hacia una mejor manera de convivir, de manera solidaria y aprendan a transformar su realidad para que al crecer sean mejores ciudadanas y mejores personas. Ese es el tipo de educación que queremos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Por eso, decimos que en este periodo se han sentado las bases para la transformación del país, que es construir una nación con valores, con principios éticos solidarios, fortaleciendo el respeto, la honestidad, la solidaridad, sin discriminación y sin exclusiones.

La Cuarta Transformación avanza con paso firme y va a continuar.

Muchas gracias.

MODERADOR: *Estimado público, escuchemos el mensaje que nos dirige el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Amigas, amigos de Almoloya de Juárez:*

Me da mucho gusto estar de nuevo aquí en Almoloya. He visitado este municipio en varias ocasiones, no es la primera vez, porque nos llevó muchos años la lucha para iniciar esta transformación que se está realizando desde abajo y entre todos. Por eso digo que me da mucho gusto regresar a Almoloya.

Y tengo la dicha enorme de conocer todos los municipios, los 125 municipios del Estado de México y todos los municipios del país, y los he visitado más de una vez. Por eso, ahora estamos de nuevo con ustedes.

INTERVENCIÓN: *¡Te queremos!*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, yo también, porque amor con amor se paga y, aunque no pueda estar en todos los municipios, pues siempre, eso sí, pueden ustedes tenerlo muy en claro, seguro, siempre estoy pensando en el bienestar del pueblo, siempre; para eso se está gobernando.*

Y vamos a avanzando bien, la economía de nuestro país está creciendo a pesar de los daños que causó la pandemia, nos recuperamos. Dolió mucho, porque se nos adelantaron mucha gente cercana, amigos que perdieron la vida por esa terrible pandemia, y también se cayó la economía del país, pero la estrategia que aplicamos tanto para atender a la gente de la pandemia: debe saberse que compramos 250 millones de vacunas y en cinco meses vacunamos a todos los adultos mayores con una primera dosis, actuamos rápido.

Y también, en la parte de la recuperación económica, antes, cuando había crisis económicas, financieras, lo que hacían era apoyar primero a los de arriba. Tenían un cuento, decían que, si llovía fuerte arriba, goteaba abajo, como si la riqueza fuese contagiosa o permeable. Todo lo que daban arriba pues no llegaba abajo, así fue lo del famoso Fobaproa, que convirtieron las deudas privadas de unos cuantos empresarios, banqueros, en deuda pública.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Ahora ya no fue así, vino la crisis y dijimos: Vamos a atender de abajo hacia arriba, no de arriba para abajo. Y eso ayudó mucho, el que la gente siguiera recibiendo sus apoyos de los Programas de Bienestar.

Y también algo que nos ayudó en los momentos más difíciles fue lo que envían nuestros paisanos migrantes a sus familiares. Un aplauso a los migrantes, porque cuando más los necesitábamos más apoyaron. Ahora ya las remesas —yo tuve esa suerte, esa dicha de que en el tiempo que llevo en el gobierno es cuando más dinero han enviado nuestros paisanos a sus familiares—, este año va a llegar a 63 mil millones de dólares lo que envían nuestros paisanos.

Y eso, ¿a dónde llega? Igual que los Programas de Bienestar, abajo, porque son como 10 millones de familias que se benefician con esas remesas. Esto nos permitió que no hubiera, a pesar de la pandemia, crisis de consumo, que la gente no tuviera para comprar lo básico, sus alimentos. Y gracias a todo ese apoyo, a la suerte, al buen manejo de la economía, al Creador, salimos adelante y ahora ya vamos caminando con paso firme hacia el porvenir; ahora está creciendo ya la economía, ya tenemos récord en varios aspectos económicos:

Récord en empleo, tenemos inscritos ya en el Seguro Social a 22 millones 400 mil trabajadores que tienen su empleo y que el promedio de esos 22 millones 400 mil trabajadores, el promedio de ingresos mensuales ya es 16 mil pesos al mes, promedio.

Ya México es de los países con menos desempleo en el mundo, récord.

Récord también en aumento al salario mínimo, hemos aumentado el salario al doble y en la frontera al triple.

Récord también en cuanto a fortalecimiento de nuestra moneda. Llevaba muchísimo tiempo, décadas que no se fortalecía el peso, siempre eran devaluaciones. Bueno, ¿saben que el peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al dólar? Así estamos. En vez de devaluarse, se ha revalorado la moneda nuestra.

Somos ya primer socio económico-comercial de Estados Unidos en todo el mundo.

Récord en llegada de inversión extranjera a nuestro país, que genera mucho empleo en beneficio de la gente.

Todo eso es importante. Lo más importante de todo, sin embargo, es que —ahí están los datos— logramos en el tiempo que llevamos en el gobierno reducir la pobreza y reducir la desigualdad en nuestro país, porque de nada servirían todos esos datos económicos y la gente sigue en la pobreza.

Para que tengan nada más una idea, en el 2010 los que ganaban más en México obtenían 35 veces más que el que ganaba menos, 35 veces, así era la desigualdad, 2010, y ahora ya la diferencia es de sólo 15 por ciento, hay una reducción del 20 por ciento en la desigualdad económica y social.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

Y por eso vengo a Almoloya a decirles que vamos a continuar con todos los programas. Ya está aprobado el presupuesto del año próximo. Es importante que se tome en cuenta que no sólo es ganar la Presidencia, se tiene también que ganar la mayoría en el Congreso porque, miren, si yo gano la Presidencia, como ganamos, pero no hubiésemos ganado la mayoría en el Congreso, nos hubiese costado más trabajo ayudar a la gente, porque si no se tiene mayoría en el Congreso no se puede contar con presupuesto integrado, porque la Cámara de Diputados, por ley, es la que tiene la facultad exclusiva de aprobar el presupuesto.

Y el Ejecutivo, el presidente, la gobernadora aquí en el Estado de México puede decir: 'Este es el presupuesto que presento para beneficio del pueblo', pero quien tiene la última palabra es el Poder Legislativo, en especial la Cámara de Diputados.

Como ganamos la Presidencia y ganamos la mayoría en el Congreso, por eso no hemos tenido problemas en la aprobación del presupuesto. Eso también se los quiero dejar de manifiesto, que los legisladores del movimiento de transformación han ayudado. Antes, ¿saben qué sucedía?, que no había un presupuesto así, en beneficio del pueblo.

¿Qué hacían con el presupuesto?

Se lo repartían entre ellos. Y para que se aprobara el presupuesto le tenían que dar moches a los diputados; a cada diputado, su moche.

Y así, imagínense, cuando Calderón, tres años, que fue Carstens secretario de Hacienda, el presupuesto se aprobó por unanimidad; es decir, los 500 diputados tres años votaron a favor del presupuesto, ¿por qué? Porque había moche, maiceaba, se le entregaba dinero.

Eso del maiceo viene de la época de Porfirio Díaz porque, cuando alguien se oponía a Porfirio Díaz, decía: 'Ese gallo quiere maíz', y le daban maíz al gallo y dejaba de cantar el gallo. Todavía, hasta cuando llegamos, existía esa mala práctica, entre ellos se repartían todo el dinero; a la gente le llegaban migajas, y eso sólo cuando había elecciones es que repartían despensas, materiales de construcción, frijol con gorgojo, pollos, patos, chivos, borregos, puercos, cochinos, marranos.

Se acabó eso, ahora todo, todo el presupuesto es para los programas de apoyo al pueblo. Por eso, ya este año que viene, que ya está aprobado el presupuesto, vamos a estar entregando de manera directa a 30 millones de hogares su porción del presupuesto, les va a llegar cuando menos un Programa del Bienestar a 30 millones de hogares; de 35 millones que hay, a 30.

Y los otros cinco también se benefician porque, si le va bien a los de abajo, si hay ingresos, si hay buenos salarios, si la gente tiene dinero, también se beneficia el comercio y se benefician las empresas, y hay paz y hay tranquilidad en nuestro país,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

porque la paz y la tranquilidad son frutos de la justicia. Que no haya tanta pobreza, tanta desigualdad y que no se abandone a los jóvenes.

Y otra cosa que es muy importante, muy importante: que no se desintegren las familias, porque la familia es la institución de seguridad social más importante de México, nuestras familias. Eso no lo tienen en otro lado. México por eso es potencia mundial, por sus valores culturales, morales, espirituales.

Y lo digo porque ya debe de hacerse a un lado esa creencia que impusieron, de que los europeos nos trajeron la civilización. No, la civilización existía en México miles de años antes de que llegaran los españoles. Nosotros somos herederos de culturas que se han venido transmitiendo, trasladando de generación en generación. Y gracias a esas costumbres, a esas tradiciones es que hemos podido enfrentar todas las calamidades, porque hemos enfrentado pandemias, hemos enfrentado terremotos, hemos enfrentado huracanes, la peste de la corrupción; y el país sigue de pie y en lucha por nuestras culturas, nuestras familias unidas.

Ahora lamentablemente hay una crisis en Estados Unidos por la drogadicción y es al mismo tiempo algo que se produjo por su forma de vida, porque dejaron avanzar un sistema de convivencia familiar muy egoísta, muy individualista. Allá los hijos apenas van creciendo, están en la adolescencia y ya se tienen que ir de la casa, esa es la costumbre; aquí no, y eso nos ayuda mucho porque se mantiene unida la familia, hay solidaridad, hay fraternidad en la familia.

Hace poco —y siempre lo digo porque es algo muy importante, mucho muy importante— unos padres fueron allá en Estados Unidos a demandar a un hijo porque ya había cumplido 30 años y no se salía de la casa, y el juez les dio la razón y lo sacaron. Eso aquí no pasa, por eso hasta abusan y se quedan más tiempo, pero no queremos que los hijos se vayan.

Y allá también se salen jóvenes. Y si quieren regresar, tienen que aportar para la comida y para el hospedaje tienen que aportar; aquí regresan y si no tienen dinero, pues ¿qué se hace? Se le echa más agua a los frijoles y todos a comer. Así somos los mexicanos. Por eso, tenemos que cuidar mucho nuestras costumbres, nuestras tradiciones y evitar de esa manera el consumo de la droga.

Ellos tienen ese problema porque como los jóvenes se salen de las casas y se quedan solos, hay un gran vacío, les falta amor, les falta apapacho, se refugian en las drogas pensando que de esa manera van a encontrar la felicidad, y eso los lleva a ser, lamentablemente, infelices, y los lleva a la muerte, porque con seis meses de consumo del llamado fentanilo pierden la vida, 100 mil jóvenes mueren cada año en Estados Unidos por el consumo del fentanilo.

Aquí no existe esa práctica, ese vicio, afortunadamente, porque son otras las costumbres que tenemos. Por eso, hay que cuidar lo que somos, nuestra idiosincrasia,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

y no permitir que aumente el consumo, porque cuando aumenta el consumo entonces las bandas que se dedican a la droga empiezan a vender, y aparte de que dañan a la juventud también se enfrentan entre ellos, y por eso los asesinatos, los homicidios.

Nosotros tenemos que cuidar mucho eso y de ahí que estemos dándole atención especial a los jóvenes. Por eso son las becas, para que estudien la primaria, secundaria, preparatoria, la universidad. Ya tenemos más de 12 millones de becas que estamos entregando. Y vamos a seguir adelante.

Aquí en Almoloya, para tener una idea, hay 349 jóvenes que están recibiendo el apoyo de Jóvenes Construyendo el Futuro.

¿En qué consiste este programa?

Que el que no estudia, el que no tiene trabajo, se le contrata, se le da trabajo como aprendiz en una tienda, en el mercado, en un taller, en el campo, en actividades productivas, y se les paga un salario mínimo para que no los enganchen los de las bandas; que tengan trabajo para que no vayan a engrosar las filas de la delincuencia, que no haya semilleros de jóvenes para la delincuencia.

Y, también, aquí en Almoloya hay 29 estudiantes de nivel universitario que están recibiendo una beca de cinco mil 150 pesos bimestrales, y hay cinco mil 334 que tienen becas que estudian preparatoria.

Todos los que estudian preparatoria aquí, en Almoloya, en preparatorias públicas, reciben su beca y las van a seguir recibiendo, precisamente porque la preparatoria es la más difícil, porque coincide con la edad de la adolescencia, que es la más riesgosa, y queremos tener a los jóvenes en esa edad en la escuela para que no abandonen la escuela, que no haya deserción escolar.

Y a nivel de primaria son 10 mil 241 alumnos, preescolar, primaria, secundaria que reciben beca. Y aquí hay una buena noticia, porque va a haber un aumento aquí en Almoloya, ahorita nos va a decir Abraham de cuántas becas más. Se va a dar el doble de becas en Almoloya a partir de enero, hay 10 mil 241 ahora, van a ser más de 20 mil en Almoloya.

También vamos a seguir apoyando en Almoloya y en todos los municipios con el programa de La Escuela es Nuestra, entregando el presupuesto a las sociedades de madres, de padres de familia para que mejoren las escuelas, sus planteles educativos. Aquí Almoloya, todo el municipio, tiene 272 escuelas. Ya se ha entregado presupuesto en 154 escuelas y tenemos que llegar al 100 por ciento; actualmente es el 57 por ciento. Aquí está también la encargada de este programa, Pamela, y ella se va a ser cargo de que se amplíe el programa para más escuelas aquí, en Almoloya, que se entregue el presupuesto de manera directa a las sociedades de padres, de madres de familia y en las asambleas escolares se decida qué se va a hacer con el presupuesto para mejorar las instalaciones educativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

También, aquí en Almoloya hay 10 mil 197 adultos mayores que están recibiendo una pensión. Aquí también hay una buena noticia: ya los adultos mayores no van a recibir cuatro mil 800 pesos bimestrales, sino seis mil pesos bimestrales a partir de enero, ya de unos días más.

Y también les digo: por eso no se preocupen que yo ya voy a concluir, porque ya todo queda, todo queda arreglado. Miren, ya está en la Constitución, ya está en la Constitución de que la pensión a adulto mayor, la beca para estudiantes, el derecho a la salud de manera gratuita, todo eso ya está elevado a rango constitucional, ya lo establecimos, esté quien esté en la Presidencia ya es un derecho constitucional, ya no lo pueden quitar. O sea, ya hicimos nuestro trabajo.

Pero, además, en la Constitución hay un artículo transitorio. Primero está el artículo 4º, donde se establece el derecho a la pensión, pero, luego, en un artículo transitorio, la Constitución tiene 136 artículos y además tiene artículos que son transitorios, especiales, hay un artículo especial transitorio en donde establece que esta pensión tiene que recibir presupuesto año con año y que tiene que haber aumento año con año; está en la Constitución.

Lo mismo en el caso de la pensión para personas con discapacidad. Y eso también fue un avance. Se entregaba este apoyo desde el 2019, desde que llegamos se entregaba el apoyo, pero nada más a niñas, niños hasta 29 años, y de 29 a 64 no recibían nada los discapacitados. Llegamos a un acuerdo aquí con la maestra Delfina: ella aportó del presupuesto del Estado de México 50 por ciento, la federación el otro 50 por ciento y ya todo el Estado de México, todos los discapacitados, su pensión, ya es universal para todas y todos.

Tienen buena gobernadora. También por eso me voy tranquilo, porque yo ya estoy por terminar, pero ella está empezando todavía, le faltan como más de cinco años.

Se va a seguir apoyando a niñas, niños de madres solteras también con sus becas.

Se va a seguir apoyando a los productores del campo, lo que era el Procampo, ya es Producción para el Bienestar; son cinco mil 153 aquí, en Almoloya.

Van a continuar los Precios de Garantía.

Y también una muy buena noticia es que ya llegó para quedarse el programa de fertilizantes gratuitos para todos los productores. Ya se entregó este año, pero ya va a empezar a entregarse el fertilizante para el ciclo que viene, primavera-verano, para que tengan el fertilizante y puedan sembrar, porque nosotros y todos coincidimos de que coman los que nos dan de comer.

¿Hay algo, díganme ustedes, hay algo más sabroso, más succulento que la tortilla? Y fíjense que el maíz, que es originario de México, se da en lo alto, en las costas, en la sierra. Es una planta bendita. Cuántas cosas se hacen con maíz. Por eso decimos: sin maíz no hay país.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Vamos también a que todo el apoyo —esto se pensó con tiempo— se entregue de manera directa, todo, la pensión, el apoyo a los productores, las becas, todo con la tarjeta del Banco del Bienestar, no queremos intermediarios. Hay organizaciones muy buenas, pero hay otras que son ventajosas, que piden en nombre de la gente, les daban el dinero a los dirigentes y no llegaba el apoyo al pueblo o llegaba con moche, con piquete de ojo. Y ahora no queremos eso, queremos que llegue completo, los seis mil pesos bimestrales del adulto mayor, directo, nada más se presentan con su tarjeta, va al Banco del Bienestar y saca su dinero.

Ya eso de que ‘dame a mí y yo lo voy a repartir’, no, primo hermano, ya eso ya se acabó, ahora tiene que ser de esa manera.

Y aquí en Almoloya son tres sucursales del Banco del Bienestar.

¿Cuántas están operando ya?

Las tres están operando. Ya saben ustedes que gracias a los ingenieros militares ya terminamos dos mil 749 sucursales del Banco del Bienestar en todo el país. Ya el Banco del Bienestar pobremente —vamos a presumir— es el banco que tiene más sucursales en México, es el que le gana a todos los bancos. Así es, ¿verdad, director?

VÍCTOR LAMOYI BOCANEGRA: *Así es, señor.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Ya no hay... El que tiene más sucursales.*

Entonces, se van a consolidar todos los programas. Vamos a seguir apoyando la educación. También, lo que aquí planteó la maestra, ya llevamos en todo el país cerca de un millón de maestros basificados, un millón; se han aumentado los salarios de los maestros y nunca más, nunca más se va a ofender a nuestras maestras, a nuestros maestros, como se hizo anteriormente.

Tenemos que volver a aprender la importancia que tienen nuestras maestras, nuestros maestros. Lo que somos, lo mucho o poco que aprendimos se lo debemos a nuestras maestras, a nuestros maestros.

Lo mismo en el caso de la salud. Ahí nos ha costado muchísimo, porque estaba muy arraigada la corrupción en salud; se robaban hasta el dinero de las medicinas. Eso que llamaban Seguro Popular, ni era seguro ni era popular, era una gran transa. Entonces, nos ha costado, porque ha habido muchas resistencias.

Fíjense que había 10 empresas que eran las que vendían toda la medicina al gobierno, 100 mil millones de pesos, 10 empresas; y carísimas, medicinas de mala calidad, adulteradas. Y dijimos: No, vamos a acabar con esa corrupción. Nos costó muchísimo. Campañas en contra en radio, en televisión, que no había medicinas, que estábamos dejando a los niños con cáncer sin medicinas y, a pesar de eso, resistimos. No se podían comprar las medicinas en el extranjero porque se protegía a estos 10, que eran



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

los únicos que vendían y estaban vinculados a políticos corruptos y también a medios de comunicación, que son más que nada, no todos, pero sí medios de manipulación. Bueno, ¿qué pasó?, abrimos la compra, ahora se están adquiriendo los medicamentos en todo el mundo.

Y he hecho el compromiso de que, antes de terminar en centros de salud, en hospitales, van a haber médicos y van a haber especialistas, que también esa fue una herencia mala que nos dejaron porque, como no les daban oportunidad a los jóvenes de estudiar, los rechazaban cuando querían ingresar a la universidad con la mentira de que no pasaban el examen de admisión y ahora no tenemos en México todos los médicos que requerimos y los especialistas.

Tuvimos que echar a andar un plan especial, tenemos más de 100 escuelas de medicina en distintos puntos del país. Se abrió la entrada para que más jóvenes puedan estudiar medicina, se ampliaron las becas para especialidades.

También estamos contratando médicos especialistas del extranjero. Yo quiero agradecer al gobierno y al pueblo de Cuba porque nos ha enviado 700 médicos especialistas. Y mi compromiso es que, a más tardar en marzo del año próximo, ya pronto, no van a faltar médicos, especialistas, medicinas. Se van a poder hacer estudios, intervenciones quirúrgicas, y todo de manera gratuita porque la salud no es un privilegio, es un derecho de nuestro pueblo.

Dicen mis adversarios que no se va a poder, y hasta se burlan porque dije que íbamos a tener un sistema de salud mejor que el de Dinamarca. Y ya no va a ser mejor que el de Dinamarca, va a ser el mejor sistema de salud pública del mundo. Me canso ganso. Esa es una asignatura pendiente y antes de que termine mi mandato va a estar funcionando todo este sistema de salud pública.

También últimamente se burlaron porque dije, y ya lo vamos a cumplir, que íbamos a tener la farmacia más grande del mundo, donde van a estar todas las medicinas. Y va a haber un sistema para que, si en un pueblo donde hay un centro de salud, un hospital, falta una medicina, se va a hablar a esa farmacia que está en Huehuetoca.

Estamos hablando de... Imaginen cuatro hectáreas, 40 mil metros cuadrados techados. Van a estar todas las medicinas. Y si hacen falta en algún lugar, se va a hablar ahí y en 24 horas va a llegar la medicina donde se necesite. Ese es mi compromiso.

Y decían también que no... Ya compramos unas instalaciones de un centro comercial que se dedicaba a distribuir sus mercancías. ¿Lo digo qué centro era? Liverpool tenía esas bodegas ahí, en Huehuetoca. Ya las estamos arreglando, van a tener equipos de congelación especial para las medicinas que requieran frío, y ahí va a estar toda la farmacia. Y así vamos a cumplir para que se garantice el derecho del pueblo a la salud. Me da mucho gusto la verdad estar con ustedes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Miren, cuando hablo con gente importante, porque mi cargo lo amerita, hablo con presidentes, hablo con jefes de Estado; acaba de estar hace tres, cuatro días, la secretaria del Tesoro de Estados Unidos, y hablo con periodistas, y hablo con intelectuales, y convivo con empresarios, con mucha gente, y me siento bien con todos, con todos hay un trato respetuoso, pero, ¿saben con quién me siento mejor? Con el pueblo. Se me nota, ¿verdad?

Una vez me dijo un empresario... Se los voy a contar: tenía yo un desgarré —porque todavía, ahora no porque tengo un problema, otro— en el carcañal, pero jugaba yo béisbol y corriendo me hice un desgarré en la pierna. Y este empresario amigo se enteró. Y me tocó gira por La Montaña de Guerrero, que es de las regiones más pobres de México, y me fui con el dolor porque se pone rojo, es un derrame y mucho dolor en la pierna. Y él estaba observando, porque ahora están transmitiendo este acto a través de internet y así transmiten todos los actos, y él me estaba viendo.

Y, primero, me fui en carretera de México hasta La Montaña de Guerrero, como ocho horas. Y llegué y a hablar con la gente, con los pueblos y todo. Y dice que me veía y como si nada, contento. Dice: '¿Por qué cuando estás en esas comunidades siempre estás contento y a veces cuando te reúnes con nosotros estás muy serio?'. ¡Ah!, le digo, porque es el pueblo, quiero mucho al pueblo.

Pero, la verdad, que respeto a todos; sin embargo, me siento muy bien estando con ustedes. Uno de mis orgullos es de que hemos logrado entre todos que se tome en cuenta al pueblo, porque antes se le ignoraba al pueblo. No, en la democracia el pueblo manda y, si se equivoca, vuelve a mandar.

Muchas gracias.

¡Que viva Almoloya!

De lo anterior se advierte lo siguiente:

- Se trata de la versión estenográfica publicada en la página oficial de la Presidencia de la República, así como diversas publicaciones hechas en las redes sociales *Facebook*, *X* pertenecientes a Andrés Manuel López Obrador; y el canal de *YouTube* del Gobierno de México, en los que se difunde un evento relacionado con programas sociales del Gobierno Federal celebrado el pasado diez de diciembre en Almoloya de Juárez, Estado de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

- En dichas publicaciones, se observa al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador dirigir un mensaje a los asistentes al evento.
- En el mensaje, el presidente hace un recuento de los programas sociales y realiza alusiones a la importancia de obtener el triunfo en las elecciones, lo cual desde su perspectiva haría más fácil el proceso de definición y asignación presupuestal para estos programas de asistencia social.

B) Caso Concreto.

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera procedente el dictado de la medida cautelar solicitada por los quejosos, consistente en ordenar el retiro del material denunciado, pues a partir de las constancias que obran en autos, se advierte la existencia de elementos suficientes para que, en sede cautelar, se estime que el material denunciado pudiera contravenir la normativa en materia electoral, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que pueden vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal que ya dio inicio, en virtud de las siguientes consideraciones:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹¹ ha sostenido que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las y los servidores públicos implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

En específico, se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas, en ejercicio de las funciones propias del cargo público encomendado, se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.

¹¹ Ver SUP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-105/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Así las cosas, por lo que respecta a la figura del Presidente de la República, al ser la persona encargada de la ejecución de las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, debe tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; en atención a que dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.¹²

Ahora bien, de acuerdo con el acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se obtuvo que en la página oficial de la Presidencia de la República, así como diversas publicaciones hechas en las redes sociales Facebook, X y YouTube pertenecientes a Andrés Manuel López Obrador, se difundió la realización de un evento denominado "Programas para el Bienestar" el cual se llevó a cabo el pasado diez de diciembre en Almoloya de Juárez, Estado de México, evento en el que el Presidente de la República pronunció un discurso en el que se advierten frases que desde una perspectiva preliminar y en apariencia de buen derecho, podrían constituir un

¹² Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

llamado a votar por el movimiento al que pertenece, en el actual Proceso Electoral.

A continuación, se insertan, para una mayor referencia, un extracto del citado discurso en el que se observa lo señalado en el párrafo anterior:

*“... por eso vengo a Almoloya a decirles que **vamos a continuar con todos los programas**. Ya está aprobado el presupuesto del año próximo. Es importante que se tome en cuenta que **no sólo es ganar la Presidencia, se tiene también que ganar la mayoría en el Congreso** porque, miren, **si yo gano la Presidencia, como ganamos, pero no hubiésemos ganado la mayoría en el Congreso, nos hubiese costado más trabajo ayudar a la gente, porque si no se tiene mayoría en el Congreso no se puede contar con presupuesto integrado**, porque la Cámara de Diputados, por ley, es la que tiene la facultad exclusiva de aprobar el presupuesto.*

*Y el Ejecutivo, **el presidente, la gobernadora aquí en el Estado de México puede decir: ‘Este es el presupuesto que presento para beneficio del pueblo’, pero quien tiene la última palabra es el Poder Legislativo, en especial la Cámara de Diputados.***

Como ganamos la Presidencia y ganamos la mayoría en el Congreso, por eso no hemos tenido problemas en la aprobación del presupuesto.** Eso también se los quiero dejar de manifiesto, que **los legisladores del movimiento de transformación han ayudado. Antes, ¿saben qué sucedía?, que no había un presupuesto así, en beneficio del pueblo.

...

***ahora todo, todo el presupuesto es para los programas de apoyo al pueblo.** Por eso, ya este año que viene, que ya está aprobado el presupuesto, vamos a estar entregando de manera directa a 30 millones de hogares su porción del presupuesto...”*

[Énfasis propio]

En este sentido, del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar, que el titular del Ejecutivo Federal realizó manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al actual proceso electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Así, bajo la apariencia del buen derecho, las expresiones previamente transcritas no tienen cobertura jurídica, toda vez que, de manera abierta, se refieren al proceso electoral federal y en el que se elegirá al Presidente de la República, así como a las y los integrantes del Poder Legislativo, al hacer pronunciamientos, que bajo un análisis preliminar, son de carácter político electoral.

Ello es así, pues el Presidente en su discurso, hace referencia expresa al proceso electoral al referirse a la elección presidencial y a la renovación de la Cámara de Diputados y vincularla con la continuidad de los programas de asistencia social del Gobierno Federal, lo que de un análisis preliminar constituyen expresiones de tipo electoral asociadas con un posible uso indebido de programas sociales.

En efecto, el denunciado hace pronunciamientos expresos sobre el proceso electoral federal, al utilizar frases como *“no sólo es ganar la Presidencia, se tiene también que ganar la mayoría en el Congreso”*, *“si yo gano la Presidencia, como ganamos, pero no hubiésemos ganado la mayoría en el Congreso, nos hubiese costado más trabajo ayudar a la gente, porque si no se tiene mayoría en el Congreso no se puede contar con presupuesto integrado”* y *“como ganamos la Presidencia y ganamos la mayoría en el Congreso, por eso no hemos tenido problemas en la aprobación del presupuesto”*, es viable concluir a partir de sus afirmaciones, bajo la apariencia del buen derecho, que se está en presencia de declaraciones de naturaleza electoral que se asocian al tema de presupuesto público para *‘ayudar a la gente’*.

Ahora bien, no debe perderse de vista que las manifestaciones emitidas por el Ejecutivo Federal, por las características y trascendencia de éstas, deben ser acreedoras de un escrutinio distinto, puesto que, se reitera, dicho servidor público dispone de recursos humanos, financieros y materiales, lo que hace que las declaraciones que emite dentro de sus conferencias matutinas tengan un mayor impacto en detrimento de la equidad de las contiendas electorales.

Tomando en consideración los elementos antes descritos, aunado al análisis integral y contextual que más adelante se expone, se arriba a la conclusión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

preliminar que, en el caso, la presunción de licitud que opera en favor de la libertad de expresión probablemente sea derrotada.

Por ello, a juicio de esta Comisión, bajo la apariencia del buen derecho, podrían vulnerar la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, más aún, si se considera que el material denunciado se encuentra alojado en las plataformas electrónicas del Gobierno Federal y del Presidente de la República, por lo que estos se encuentran disponibles al público en general.

En este sentido, se reitera que, el Presidente de la República, tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con los procesos electorales, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022, así como el SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS.

Además, aunque los pronunciamientos se den en el marco de un acto público propio del ejercicio de su encargo, estas no pueden estar bajo el amparo de los derechos de libertad de expresión y de información, puesto que, sus manifestaciones se analizan en el marco de la investidura y de la prudencia discursiva que exige su encargo.

Por tanto, desde una óptica preliminar, el hecho de que el Presidente se refiera a ganar la *'mayoría en el Congreso'* y a los *'legisladores del movimiento de transformación'* en el contexto del **actual proceso electoral**, podría identificar y asociar estas expresiones con las posibles candidaturas de una determinada fuerza política afín a su gobierno, lo cual podría generar un desequilibrio en la equidad de la contienda.

Así, las características y elementos descritos, analizados a la luz del marco jurídico expuesto párrafos arriba, bajo la apariencia del buen derecho, permiten preliminarmente concluir, que los hechos denunciados son posiblemente ilícitos, porque, a través de un mensaje que se difunde a la población en general, un servidor público de alta responsabilidad (el Presidente de la República) ha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

realizado manifestaciones y declaraciones que en apariencia del buen derecho podrían ser calificadas con contenido de naturaleza electoral y éstas han sido asociadas a la continuidad de programas de asistencia social.

Por lo anterior, en sede cautelar, se considera idóneo **conceder las medidas cautelares** solicitadas sobre la publicación y difusión del material que contiene las expresiones objeto de denuncia, en los portales de internet y redes sociales oficiales, a efecto de evitar que se transgreda de forma irreparable la equidad de los procesos electorales, por las razones siguientes:

- Existe un especial deber de cuidado del Ejecutivo Federal respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo; pues debe de considerarse que tanto las servidoras como servidores públicos tienen la obligación de evitar incurrir en infracciones o violaciones a los principios constitucionales, sin que ello se interprete como una censura previa, ni que se refiera a un acto consumado o futuro de realización incierta;
- La libertad de expresión de las personas del servicio público se derrota respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato constitucional y legal, aunado a que el presidente tiene un deber reforzarlo de respetarlo;
- Las expresiones denunciadas podrían constituir una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como afectar el proceso electoral federal próximo a iniciar e influir en las preferencias de la ciudadanía.
- Actualmente nos encontramos en la **etapa de precampaña** del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el cual, se elegirán Diputaciones y Senadurías.

Ahora bien, por cuanto hace a la solicitud del Partido de la Revolución Democrática de imponer una multa como medida cautelar, en atención al apercibimiento que se hizo al denunciado por el incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-148/2023 en el que se le ordenó abstenerse de realizar manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales, esta Comisión considera que dicha petición no constituye una



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

solicitud de medidas cautelares en términos del artículo 7, párrafo 1, fracción XVII del Reglamento de Quejas y Denuncias,¹³ puesto que los puntos de los que solicita la acción precautoria (imponer una multa por incumplimiento de cautelar), son cuestiones que no pueden ser analizadas en sede cautelar, sino que, en todo caso, correspondería al fondo del asunto; de ahí que su petición en los términos formulados no puede ser atendida.

Dicho apercebimiento fue emitido en el contexto de las conferencias de prensa matutinas, las cuales son de una naturaleza distinta al evento oficial en el que se emitieron las expresiones materia de denuncia en el presente asunto.

III. TUTELA PREVENTIVA.

Como ya fue señalado, los quejosos solicitaron el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a fin de que se vuelva a conminar al denunciado que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal y que se ordene la suspensión de cualquier reunión manifestación o cualquier otro tipo de propaganda electoral por parte del presidente, en las que se identifique y apoye a una opción política determinada.

Este órgano colegiado considera, bajo la apariencia del buen derecho, que en el presente caso concreto, resulta **procedente el dictado de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva**, por advertirse una situación fáctica y objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo, incluso previo al inicio del proceso

¹³ En el referido artículo se define a las **medidas cautelares** como *actos procedimentales que determine el Consejo, la Comisión o los órganos desconcentrados competentes, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica, un Organismo Público Local o el Vocal Ejecutivo de la junta correspondiente, a fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la resolución definitiva.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

electoral, como lo es la imparcialidad y neutralidad con la que deben conducirse las personas del servicio público, de conformidad con los siguientes argumentos:

La medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Ahora bien, por cuanto hace a la materia bajo estudio, la Sala Superior ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente** y, con especial atención, durante las contiendas electorales.

Así, el referido órgano jurisdiccional al resolver los expedientes **SUP-REP-64/2023 Y SUP-REP-65/2023, ACUMULADOS**, relacionados con el otorgamiento de medidas cautelares por parte de esta Comisión respecto de las declaraciones realizadas por el Presidente de México en su conferencia de prensa matutina del veintisiete de marzo pasado, determinó, en la parte que interesa, lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

*Es decir, aun cuando las expresiones fueron realizadas en un medio que la parte recurrente denomina como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, debe considerarse que **esa forma de comunicación del Presidente de la República, no está exenta de que en su desarrollo, se cumpla por el mismo y en su caso, por sus diversos participantes, con los principios de imparcialidad, neutralidad y uso debido de los recursos públicos, en el entendido de que, deben observar un deber de cuidado reforzado en las manifestaciones o expresiones que realicen, en su carácter de servidores públicos.***

Esta Sala Superior ha sustentado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.

Esto es, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado, atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público.

Así, quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.

En el caso del Presidente de la República al ser, en términos generales, el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad, o disposiciones vinculadas con los procesos electivos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

Lo anterior, ya que, como quedó evidenciado en el marco jurídico, dicho funcionario tiene una presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano y dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

...

*Si bien en principio, todas las formas de expresión cuentan con protección constitucional y convencional, **el derecho a la libertad de expresión no es absoluto, de ahí que en el caso de servidores públicos, en especial los de alto rango, en última instancia, durante el ejercicio de sus funciones, dicha libertad de expresión individual tiene que ceder en ponderación a su deber de cuidado y observancia a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad durante la realización de procesos electorales, máxime que sus actividades deben estar dirigidas a dar cumplimiento a sus obligaciones en ejercicio del desempeño del cargo, y no al debate político y, por lo tanto, no puede válidamente formular expresiones a favor o en contra de candidaturas o partidos políticos.***

En efecto, la libertad de expresión de los funcionarios públicos, entendida más como un deber/poder de los mismos para comunicar a la ciudadanía cuestiones de interés público (los cuales, a su vez, tienen el derecho a que se les informe debidamente),¹⁴ implica que éstos tengan la posibilidad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de emitir opiniones en ciertos contextos electorales siempre que con ello no se vulneren o se pongan en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda.

En ese tenor, dadas las temáticas abordadas, el análisis preliminar del contenido de las expresiones y la importancia de los principios y bienes jurídicos involucrados no se puede considerar que se transgreden las libertades de expresión o prensa, cuando se establecen limitaciones, en razón del sujeto, que son conformes y necesarias en una sociedad

¹⁴ La Corte Constitucional colombiana ha sostenido que “las declaraciones de altos funcionarios públicos -de nivel nacional, local o departamental- sobre asuntos de interés general no entran en el ámbito de su derecho a la libertad de expresión u opinión, sino que se constituyen en una forma de ejercer sus funciones a través de la comunicación con la ciudadanía” (T-627/2102). También ha sostenido que “Los límites del poder-deber de comunicación de los altos funcionarios públicos con la ciudadanía son (i) la veracidad e imparcialidad cuando transmitan información, (ii) la mínima justificación fáctica y la razonabilidad de sus opiniones y, en todo caso, (iii) el respeto de los derechos fundamentales, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional” (T- 627/2102).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023

democrática, para asegurar condiciones de igualdad y libertad que aseguren la realización de elecciones auténticas.

Lo anterior es así, en virtud de que la calidad del sujeto titular del derecho constituye un elemento esencial para que se configure la limitación que deriva directamente del orden constitucional, pues si el titular del derecho subjetivo no tiene determinada calidad, no habría razón alguna para sostenerla.

Así, de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**

En efecto, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral** en curso o futuro.

En efecto, si bien todas las formas de expresión cuentan con una protección constitucional y convencional, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y las personas servidoras públicas, es especial los de alto mando como lo es el Presidente de México, tienen que tener un deber de cuidado reforzado en sus manifestaciones a efecto de **no vulnerar los principios de imparcialidad y neutralidad a los que están obligados** en todo tiempo.

Con base en lo anterior, de un análisis preliminar a las manifestaciones vertidas por el titular del Ejecutivo Federal en el evento celebrado en Almoloya de Juárez,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Estado de México, se advierte que el Presidente realizó manifestaciones claras relacionadas con el proceso electoral federal en curso, al hacer clara referencia a la obtención del triunfo en la elección de la Presidencia de la República, así como de la mayoría de la Cámara de Diputados en favor de su partido político, para que sea más fácil la aprobación del presupuesto y exista continuidad en la operación de los programas sociales en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, este órgano colegiado considera que, bajo la apariencia del buen derecho, y como ya ha sido previamente analizado, las expresiones antes transcritas no tienen cobertura jurídica, toda vez que son de índole electoral y están asociadas al uso de programas sociales.

En efecto, el Ejecutivo Federal utilizó frases como *“no sólo es ganar la Presidencia, se tiene también que ganar la mayoría en el Congreso”, “si yo gano la Presidencia, como ganamos, pero no hubiésemos ganado la mayoría en el Congreso, nos hubiese costado más trabajo ayudar a la gente, porque si no se tiene mayoría en el Congreso no se puede contar con presupuesto integrado” y “como ganamos la Presidencia y ganamos la mayoría en el Congreso, por eso no hemos tenido problemas en la aprobación del presupuesto”, “los legisladores del movimiento de transformación han ayudado”* lo cual constituye un pronunciamiento expreso sobre el proceso electoral federal 2023-2024, sobre su movimiento de “transformación”, y la necesidad de ganar la Presidencia de la República y la mayoría en el Congreso, por lo que a partir de sus afirmaciones, es viable concluir, bajo la apariencia del buen derecho, que se está en presencia de declaraciones de naturaleza electoral.

Ahora bien, esta Comisión se ha pronunciado¹⁵ en anteriores ocasiones respecto de las manifestaciones realizadas por el Presidente de México en los que ha hecho comentarios relativos a la materia electoral y se le ha conminado para ajustar sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose

¹⁵ Esta comisión ha emitido los acuerdos **ACQyD-INE-42/2023, ACQyD-INE-58/2023**, (confirmado mediante sentencia SUP-REP-89/2023), **ACQyD-INE-80/2023, ACQyD-INE-83/2023, ACQyD-INE-93/2023** (confirmado mediante sentencia SUP-REP-133/2023 y acumulados), **ACQyD-INE-120/2023, ACQyD-INE-131/2023, ACQyD-INE-133/2023, ACQyD-INE-140/202 y ACQyD-INE-148/202.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.

De igual manera, en el **ACQyD-INE-140/202**, además de conminar a funcionario denunciado en los términos antes precisados se emitieron directrices para ordenar al Presidente de la República que se ajuste a los parámetros y principios constitucionales a los que se encuentra obligado, las cuales se reiteran en el presente acuerdo.

Además de que actualmente nos encontramos en la **etapa de precampaña** del proceso electoral federal 2023-2024, en el cual se elegirán Diputaciones y Senadurías, siendo más probable que pueda generarse alguna afectación al mismo.

Por lo anterior, esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente pues, el servidor público denunciado, pese a haber sido conminado por este órgano colegiado en múltiples ocasiones, incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de diversas sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional y derivadas de los medios de impugnación que en su momento se han promovido, ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en los procesos electorales próximos a iniciar e influir en la ciudadanía.

Aunado a que es previsible que como parte de las actividades propias del ejercicio de su encargo, realice con frecuencia eventos en los que dirija mensajes a los asistentes.

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

En este sentido, se considera necesario reiterar las directrices emitidas en el referido ACQyD-INE-140/2023 por las que se determinó precisar lo que está permitido y lo que se considera prohibido que hagan las personas servidoras públicas, a efecto de no vulnerar los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, los cuales tienen la obligación constitucional de observar permanentemente.

En este orden de ideas y tomando en consideración las medidas adoptadas por esta Comisión y confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación antes referidas, a efecto de evitar incurrir en la violación de los principios antes expuestos, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de realizar lo siguiente, ya sea de forma directa o por cualquier otro medio:

- Influir de manera indebida en la equidad de la competencia de los partidos políticos.
- Realizar expresiones o manifestaciones en favor o en contra de las fuerzas políticas o de personas identificadas con éstas, por sí o por interpósita persona, o utilizando los medios tecnológicos que estén a su alcance.
- Influir en las preferencias políticas o electorales de la ciudadanía.
- Usar recursos públicos para influir en los procesos de naturaleza electoral o partidista, o beneficiar a una fuerza política o persona en particular.
- Realizar actos que alteren la equidad en las contiendas de naturaleza política y electoral, coaccionar o presionar a la ciudadanía o aprovechar su posición, de manera explícita o implícita para hacer promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar o favorecer los procesos electorales o partidistas.
- Utilizar el poder público, a favor o en contra, de cualquier fuerza política o persona identificada con estas.
- Utilizar su prestigio o presencia pública, que derive de su posición como representantes electos o personas servidoras públicas, para favorecer o afectar a una determinada fuerza política.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

- Promocionarse, velada o explícitamente, destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarse en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.
- Identificarse, a través de su función, con partidos políticos, movimientos políticos, o personas identificadas con estos o fijar posicionamientos o valoraciones de carácter político y electoral.
- Llamar a votar o no votar por determinados partidos políticos o movimientos electorales.
- O cualquier otra por la que puedan afectarse los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

No obstante, las personas servidoras públicas pueden realizar, por ejemplo, lo siguiente, sin transgredir los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad:

- Difundir propaganda institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social.
- Comunicar a la ciudadanía cuestiones de interés público no relacionadas con tópicos de tipo político o electoral.
- Realizar manifestaciones cuando no se involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones.
- Realizar propaganda estrictamente institucional y con fines informativos.
- Ejercer su libertad de expresión siempre que no interfiera con el ejercicio de derechos fundamentales de los demás y cumpla con las limitaciones constitucionales.
- Utilizar los espacios de comunicación oficial para informar sobre las acciones, programas o logros de gobierno, cuya cobertura no alcance procesos electorales o partidistas.

Los razonamientos expuestos no prejuzgan sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

1. A Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, en un plazo que no podrá exceder de seis horas, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para modificar o eliminar de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas del evento "Programas para el Bienestar" celebrado en Almoloya de Juárez, Estado de México el diez de diciembre de dos mil veintitrés, en cualquiera plataforma oficial, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

2. Al Presidente de la República, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.
3. Se vincula a la Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe en la difusión de las actividades del Presidente de la República en los distintos medios y canales de comunicación, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

Finalmente es importante destacar que, entre las conductas denunciadas, se encuentra la presunta *culpa in vigilando* atribuida al partido político MORENA, temática que deberá ser analizada en el fondo del asunto por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo anterior, pues se trata de una conducta accesoria, que puede o no configurarse, a partir de que se acredite la conducta principal.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, si bien esta autoridad ha concluido la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter a su conocimiento otros hechos de la misma o similar naturaleza.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, apartado II**, de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

SEGUNDO. Se ordena al **Presidente de la República**, que en **un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenográficas del evento "Programas para el Bienestar" celebrado en Almoloya de Juárez, Estado de México **el diez de diciembre de dos mil veintitrés**, en cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración.

TERCERO. Es **procedente** la tutela preventiva solicitada por los denunciantes, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, Apartado III**, de la presente resolución.

CUARTO. Se reitera al **Presidente de la República**, el deber de abstenerse bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre siempre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

QUINTO. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe en la difusión de las actividades del Presidente de la República en los distintos medios y canales de comunicación, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-309/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y
UT/SCG/PE/AAC/CG/1276/PEF/290/2023,
ACUMULADOS al
UT/SCG/PE/FDC/CG/1273/PEF/287/2023**

En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences y del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ